



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

| | | |
|-----------------------|------------|---------------|
| 184/28185 y 184/28186 | 05/02/2018 | 73079 y 73080 |
| 184/28223 y 184/28224 | 05/02/2018 | 73117 y 73118 |
| 184/28260 a 184/28262 | 05/02/2018 | 73154 a 73156 |

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas por Su Señoría, sobre las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Nerja (Málaga), se informa que, en septiembre de 2017, dado que la Administración tiene la potestad de iniciar el trámite administrativo de resolución contractual, se abrió el expediente administrativo de resolución del contrato. Como en este momento seguía existiendo la posibilidad de que la Unión Temporal de Empresas (UTE) continuase con las obras, no se continuó el proceso y no se efectuó ni comunicación ni requerimiento a la UTE.

Así, en octubre de 2017 se retomaron los trabajos en las obras no afectadas por la suspensión, de modo que, en noviembre se presentó la certificación de lo ejecutado.

Posteriormente, en diciembre de 2017, directivos de la antigua empresa decidieron crear una nueva Sociedad e iniciaron un proceso de compra-venta en el que se incluyeron las obras de la EDAR de Nerja. En este sentido, se indica que la financiación para la posible ejecución de lo que resta de la EDAR no sería efectiva para la nueva Sociedad hasta que se obtuviese el correspondiente Auto de Homologación por vía judicial.

Así, el pasado mes de enero, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a la vista de la situación y tras una última reunión mantenida el 11 de enero de 2018 con los representantes de la nueva Sociedad que se hará cargo de las obras de la EDAR de Nerja, y sin que el Auto de Homologación haya sido emitido, decidió retomar el referido expediente de resolución del contrato.

De este modo, se informa que, previamente a la resolución, y de acuerdo con la normativa de contratos, será necesario elaborar un proyecto de liquidación que constate la obra realmente ejecutada y, una vez que se resuelva el contrato, deberá licitarse un proyecto de terminación de las obras.

Madrid, 26 de abril de 2018